

MUNICIPALIDAD DE BELEN
Sesi•n Ordinaria N• 34-93

Acta N•34

Acta de la Sesi•n Ordinaria N•34-93 que celebra el Concejo Municipal de Bel,n, a las cinco de la tarde del ocho de junio de mil novecientos noventa y tres, en el Sal•n de Sesiones de la Municipalidad de Belšn en, San Antonio.

Miembros Presentes

REGIDORES PROPIETARIOS:

Bi•logo William Alvarado Bogantes, quišn preside
Periodista Vianney Gonz lez Ram;rez, vicepresidente
Licenciada Aurora Alvarez Montero
Ingeniero Francisco Castillo Venegas
Licenciada Thais Zumbado Ram;rez

REGIDORES SUPLENTES

Se•or V;ctor Villegas Murillo
Luis Alberto Chaves Castillo

SINDICOS PROPIETARIOS

Distrito

Se•or Guillermo Villalobos Rojas	San Antonio
Licenciado Jos, Gmo. Villegas Ch.	La Asunci•n
Se•or Tob;as Z rate Bogantes	La Ribera

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

EJECUTIVO MUNICIPAL

Lic. Luis Orlando Rodr;guez Gonz lez

MIEMBROS AUSENTES

REGIDORES SUPLENTE

Señor Edwin Solano Vargas
Ingeniero Danilo Alvarado Quesada
Señor Hermes Zumbado Alfaro

SINDICOS SUPLENTE

Señor Manuel Rodríguez	(injustificado)
Señor Jos, A. Quesada	(injustificado)
Señor Jos, Ramírez	(injustificado)

ARTICULO I. Aprobación del acta

.D.En vista de que la Secretaria Municipal est incapacitada, no fu, posible remitir las actas a los señores Concejales, por tanto no se procedi a revisar ninguna acta.

ARTICULO II. Informe del Ejecutivo

1. EL Ejecutivo Municipal solicita al Concejo que tome un acuerdo para proceder a hacer pagos a CODOCSA S.A., que así lo requieren.

SE ACUERDA:

Autorizar la emisión del siguientes pagos:

- A. PARA CODOCSA S.A.
MONTO >4.484.959.27
DETALLE Cancelación de las facturas N°0276-0277. Estimación N°4, de mayo de 1993.
- B. PARA CODOCSA S.A.
MONTO >93.444.45 (Noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro mil con 45/100)
DETALLE Cancelación de la Factura N°0279. Actualización del Capital de Trabajo N°4. Mayo 1993.
- C.. Notificar a la empresa CODOCSA S.A., que el Concejo Municipal acordó retener PARA la emisión de >723.268.41 (Setecientos veintitr,s mil doscientos sesenta y ocho mil con 41/100) por concepto de cancelación de la factura N°0278. Reajuste de Estimación N°4, correspondiente a mayo de 1993. Lo anterior por incumplimiento de las pruebas de compactación y asfaltado de Calles del proyecto Mejoras al Acueducto de la Ribera.

2. El Ejecutivo Municipal informa al Concejo que el Departamento de Rentas y Patentes, ha recibido una nota con fecha del 1 de junio de 1993,

suscrita por la ingeniera Soraya de Souza; directora de Acueductos y Alcantarillados del Departamento de Acueducto Municipal de la Municipalidad de Alajuela que textualmente dice: "El Departamento de Acueducto y Alcantarillado de la Municipalidad de Alajuela, hace conocimiento a su Departamento que el Acueducto en el Sector Ubicado en Potrerillos de San Rafael, pertenece a esta instituci3n. A lo que solicito si hay alg3n reclamo enviarlo a nuestra oficina.

3. El Ejecutivo Municipal informa al Concejo que ya ha transcurrido el per3odo otorgado a la Municipalidad de Bel,n para que retirara la patente otorgada al se5or Manuel Cerdas Ram3rez en Jurisdicci3n del Cant3n de Bel,n. Por lo que considera que es momento de actuar legalmente contra las pol3ticas de la Municipalidad de Alajuela en Bel,n.

SE ACUERDA:

a. Encomendar al Ejecutivo Municipal para que en coordinaci3n con el Departamento Legal de esta Municipalidad proceda con el Juicio Respectivo contra el Ejecutivo de la Municipalidad de Alajuela.

4. El Ejecutivo Municial presenta al Concejo dictamen del doctor Francisco Morera sobre el servicio de acueducto brindado en localidades que geogr ficamente no pertenecen al cant3n de Bel,n, pero que por razones de orden hist3rico la Municipalidad le ha brindado ese servicio.

"Si analizamos la problem tica sufrida por la Municipalidad de Bel,n, con respecto a la inercia y falta de responsabilidad por parte de la Municipalidad de Alajuela, ya que, como bien es sabido en reiteradas ocasiones que les ha sido enviado oficios a dicho ente municipal a fin de poder resolver a conveniencia de las dos municipalidades el problema de suministro de agua potable en poblaciones tales como La Ca5ada y el sector de San Rafael de Ojo de Agua. Han resultado inf3tiles las acciones que en ese sentido ha tomado la Municipalidad de Bel,n, puesto que el ente municipal de Alajuela, ni siquiera ha dado la audiencia al Concejo de Bel,n. Es evidente que el transfondo de tanta inercia, es que no existe voluntad pol3tica para establecer los l3mites entre ambos cantones, y entiende la Municipalidad de Alajuela, err3neamente, que entrar a analizar el asunto del suministro de agua, ser3a en alg3n modo definir los mismos. Con lo que debido a la incertidumbre que reina al menos en los dos sectores anteriormente mencionados, es que resulta transcendental resolver a la mayor brevedad posible que acciones debe emprender Bel,n, para poder definir de una vez por todas el suministro de agua en esas zonas. Las soluciones ser3an:

1. Llegar a un convenio entre ambas Municipalidades, que por las razones expuestas, resulta poco viable, y.

2. Buscar un ente que jer rquicamente sea superior a ambas municipalidades, qui,n determine las pautas a seguir en el presente conflicto.

Con base en la Ley Constitutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, (AYA), N5951 del 12 de julio de 1976, se establece: "Art3culo 15 Con el objeto de dirigir, fijar pol3ticas, establecer y

aplicar normas,... y resolver todo lo relacionado con el suministro de agua potable.. para todo el territorio nacional se crea el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados,..." (El negrita no es del original).

Dentro de las atribuciones del A Y A, nos encontramos en el artículo 2, inciso d, "Asesorar a los demás organismos del Estado y coordinar las actividades públicas y privadas en todos los asuntos relativos al establecimiento de acueductos y alcantarillados... siendo obligatoria, en todo caso, su consulta e inexcusable el cumplimiento de sus recomendaciones,..." En el inciso g, de dicho numeral se indica: "... Queda facultada la institución para convenir, con organismos locales, la administración de tales servicios o administrarlos a través de ... juntas administradoras regionales que involucren a varias municipalidades.

Con base en dicha ley, y al ser el A Y A, el ente que por Ley está obligado a regular y vigilar el servicio de agua potable, y que como ente regulador, se ubica jerárquicamente y por vía legal por encima de ambas municipalidades, es que considero muy oportuno se le realice la consulta a Asesoría Jurídica de dicha institución autónoma.

La consulta a mi criterio debe formularse bajo los siguientes términos:

1. Dado que desde hace años, la Municipalidad de Belén, de hecho brinda el servicio de agua potable en sectores tales como La Cañada, ubicado cerca de la carretera hacia el Balneario Ojo de Agua, y en San Rafael de Ojo de Agua, de la frontera Nacional hacia el oeste hasta llegar a la frontera de alimentos de Pipasa, es que Municipalidad de Belén, ha venido brindando el servicio de agua. Y en virtud de que los administrados de dicha zona se han presentado ante la Municipalidad de Alajuela a solicitar el servicio de agua, y dicho ente ha señalado que no tiene red de distribución en ese sector para brindar el servicio requerido. Es a final de cuentas Alajuela quien percibe el ingreso y Belén, quien da el servicio, esto en algunos de los casos.

2. En el pasado se argumentó que no existía red de distribución de agua y que por esa razón no se podía brindar el servicio de parte de Alajuela, pero actualmente las cosas han cambiado, así la Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Ojo de Agua, perforó un pozo en San Rafael de Ojo de Agua, mismo que le permitiría brindar dicho servicio eficientemente como hasta ahora. Y en el sector de La Cañada, se descubrió hace pocos días, la existencia de un tubo madre de ocho pulgadas, que pertenece a la Municipalidad de Alajuela, que pasa de dicho sector hasta Ciudad Hacienda Los Reyes, siendo dicho tubo de tanta capacidad de agua, que bien podría conectarse una rama del mismo de sólo dos pulgadas que sería suficiente para abastecer el sector referido.

3. Preocupa a la Municipalidad de Belén, la incertidumbre que resulta de esta situación, puesto que se ha pretendido instalar hidrómetros a los beneficiados en los sectores de La Cañada y de Potrerillos, y los fontaneros de la Municipalidad de Alajuela no se los han permitido, indicando los mismos, que la Municipalidad de Belén, no tiene jurisdicción en dicho territorio, y por ende no puede instalar los mismos. Sin embargo, se ha quedado muy cómodo para Alajuela, que sea

Bel,n, qui,n brinde el servicio, pero no le permite cobrar el mismo, bajo las recomendaciones que ha dado el S.N.E., mediante el oficio N mero 465 -DEEF-92 de fecha 10 de junio de 1992, en d nde le sugiere a la Municipalidad que si cuenta con la instalaci n de hidr metros, y con el fin de adecuar a la realidad el monto de la tasa al servicio brindado.

4. La situaci n al menos en el sector de San Rafael de Ojo de Agua ha llegado a un nivel de caos en que existe una casa en donde Bel,n brinda agua, la siguiente el servicio le es brindado por Alajuela, y as ; precisamente siendo ello un total desorden.

5. Es conveniente en consecuencia que el A Y A, realice un estudio y determine t cnicamente sobre la viabilidad de que Alajuela brinde el servicio en su jurisdicci n, y si se cuenta con la disponibilidad de agua, que sea la Municipalidad de Alajuela, qui,n realice las acciones pertinentes a fin de cumplir con su mandato legal de dar servicio dentro de su jurisdicci n, y entonces se le permita a la Municipalidad de Bel,n, dejar de brindar el servicio de agua y dedique dicho recurso a otras localidades que geogr ficamente s ; pertenecen a Bel,n, y que no cuentan con el servicio adecuado. Amen de que resulta muy preocupante de que d ;a a d ;a aumentan las solicitudes, m xime si existen grandes reas pr ximas a urbanizarse en dichos sectores.

6. Sol cite una soluci n al A Y A en su calidad de ente regulador.

Por lo expuesto y conforme a la le solicito se proceda a efectuar dicha consulta con el fin de ponerle punto final por v ;a institucional a la situaci n actual.

Con respecto a la solicitud de la se ora Nohemmy Gonz lez Segura, mi criterio es que la misma no se resuelva hasta tanto el A Y A no tome el acuerdo respectivo, y se suspenda el otorgamiento de nuevos servicios en los dos sectores indicados.

SE ACUERDA:

a. Encomendar al Ejecutivo Municipal para que de acuerdo a lo recomendado por el Asesor Legal, Doctor Francisco Morea, proceda a solicitar al A Y A como ente regulador que previo a un estudio se pronuncie sobre la situaci n de servicio de agua potable que brinda la Municipalidad de Bel,n en sectores en donde existen problemas de jurisdicci n con la Municipalidad de Alajuela.

b. Asimismo que sobre lo supraindicado la Direcci n Ejecutiva solicite al IFAM su criterio y recomendaci n al respecto.

c. Que se remita copia de este documento a la Comisi n de Aguas de la Ribera y a la Comisi n de Aguas de San Antonio.

7. El Ejecutivo Municipal presenta dictamen del Asesor Legal sobre Recurso de Revisi n de Vicepresidente del Concejo Municipal.

Con vista en el criterio legal expresado por la Contralor ;a General de la Rep blica, y al haberse rechazado ad portas la gesti n del Recurso

Extraordinario de Revisi3n del acuerdo en donde se eligi3 al Vicepresidente del Concejo, queda como 3nico camino legal a seguir, si es que el Concejo as; lo determina, y considera que existi3 en dicha elecci3n una nulidad absoluta que fuere evidente y manifiesta, entonces antes de poder declararse en v;a administrativa, se debe de obtener el criterio favorable de la Procuradur;a General de la Rep3blica, cuando se tenga el dictamen favorable de dicho ente se proceder a efectuar una anulaci3n en sede administrativa. Para ello es necesario:

1. Que en un acuerdo fundado se determine por parte del Concejo Municipal que en la elecci3n del Vicepresidente, ocurri3 una nulidad absoluta puesto que el proceso de elecci3n no es el que contempla el C3digo Municipal.
2. Cuando dicho acuerdo est, firme, se debe solicitar el criterio a la Procuradur;a General de la Rep3blica.
3. Si el criterio de la Procuradur;a es que hubo una nulidad absoluta evidente y manifiesta en dicho proceso de elecci3n, se proceder a anular el acuerdo de elecci3n del Concejo y se evaluar n las consecuencias legales de acuerdos municipales acordados en condici3n de nulidad.

Mi criterio es, que si el Concejo est interesado a declarar absolutamente nulo dicho acto administrativo, entonces se debe seguir el procedimiento antes descrito. No obstante, a juicio del suscrito, dicha situaci3n jur;dicamente es irreversible y no conviene por razones de t,rmino legal su cuestionamiento.

SE ACUERDA:

- a. Remitir copia de este pronunciamiento a la Fracci3n del Partido Liberaci3n Nacional de la Municipalidad de Bel,n.

4. El Ejecutivo Municipal solicita al Concejo que tome un acuerdo para proceder a elevar el fondo de caja chica, dado que actualmente es de >25.000.00 y no es suficiente para hacerle frente a los gastos que se presentan.

SE ACUERDA:

- a. Solicitar al Auditor Municipal que realice un estudio sobre la situaci3n de la caja chica y recomiende al Concejo lo que procede respecto a la solicitud del Ejecutivo.

5. El Ejecutivo Municipal solicita al Concejo que tome un acuerdo respecto a la negociaci3n que se estableci3 con la se;ora Teresa Carmona ya que se otorg3 un plazo de un mes para que depositara la suma de cien mil colones a cambio del rea verde que debi3 ceder a la municipalidad y hasta el momento no se ha recibido el dinero.

SE ACUERDA:

- a. Comisionar a la Regidora Thais Zumbado Ram;rez para que hable con la familia Carmona sobre este asunto.

6. El Ejecutivo Municipal informa al Concejo que representantes del periódico Santa Ana Hoy quieren que se les dé información sobre la Municipalidad de Belén, para publicarla en dicho periódico.

SE ACUERDA:

a. Solicitar al Periódico Santa Ana Hoy que indique a la Dirección Ejecutiva de la Municipalidad de Belén, del espacio que se puede disponer para dicha publicación.

7. El Ejecutivo municipal informa al Concejo sobre el resultado del análisis bacteriológico sanitario al agua de consumo humano del acueducto municipal de Belén, realizado el 17 de mayo del presente año.

8. El Ejecutivo Municipal informa al Concejo que los inspectores del proyecto del Acueducto de la Ribera, le han solicitado que se haga un estudio sobre el salario que perciben actualmente para que se les haga un aumento.

SE ACUERDA:

a. Que se remita copia de los contratos existentes con los inspectores municipales del proyecto mejoras al acueducto de la Ribera, a la Comisión de Asuntos Laborales para realizar el estudio de aumento de salario.

9. El Ejecutivo Municipal informa al Concejo que sobre los casos pendientes que tiene el Asesor Legal, sobre los asuntos de pago de impuestos municipales de las empresas Pipasa, Florida Ice and Farm Co., están a nivel de estudio. Respecto a otros asuntos se están manejando a nivel de Tribunales.

SE ACUERDA:

a. Remitir copia del Contrato Laboral entre la Municipalidad de Belén y el doctor Francisco Morera a los Regidores Municipales.

10. El Ejecutivo Municipal presenta a los Regidores el presupuesto para el cercado de la Hacienda "Los Zamoras" cuyo monto asciende a \$497.291.05.

SE ACUERDA:

a. Encomendar al Ejecutivo Municipal la obtención de por lo menos dos cotizaciones por concepto de mano de obra, para presentarlo al Concejo en un plazo de ocho días.

11. El Ejecutivo Municipal presenta al Concejo Resolución de Fondo N°58-93, del Juzgado Primero Civil de Heredia, mediante la cual se aprueba la Información Posesoria, en consecuencia inscribirse en el Registro Público de la Propiedad sin perjuicio de terceros de mejor derecho a nombre de la Municipalidad de Belén, Terreno que comprende una construcción en donde actualmente se localiza la Guardia de Asistencia Rural de Belén, situado en el distrito primero, del cantón sur, de la provincia de Heredia. con un área de doscientos noventa y cuatro metros

con un decímetro cuadrado, según plano catastrado H-4711-91, de ocho de octubre de 1991, inscripción en el Folio Real 138912-000. Se estiman estas diligencias en la suma de cincuenta mil colones.

ARTICULO III. Mociones de Los Regidores.

1. Moción que promueve el Regidor Propietario Vianney González Ramírez.

Considerando

a. El comentario externado por el Ejecutivo Municipal en la sesión anterior sobre la inexistencia de recursos en el presupuesto del programa de Dirección y Administración Generales para el pago de Honorario a Profesionales y Técnicos.

b. La necesidad de contratar la realización de algunos trámites legales urgentes y de suma importancia para este Concejo Municipal

Moción para que

El Concejo Municipal solicite a su Ejecutivo encargar al Tesorero de esta Municipalidad un informe detallado de todos los pagos, que amparados al Programa de Dirección y Administración se han realizado durante el presente año en Honorarios a Profesionales y Técnicos; para ser presentado a este Concejo en un plazo de una semana.

SE ACUERDA:

Aprobar la moción 1.

ARTICULO IV. Informe de Comisiones

A. INFORME DE LA COMISION DE OBRAS

1 PERMISO DE CONSTRUCCION #3164
INTERESADO Cerros de Castelmare S.A.
DIRECCION La Asunción - Bosques de Doña Rosa.
Entrada a Alturas Cariari
Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Aprobar el permiso de construcción #3164

OBSERVACIONES

Ampliación de vivienda según planos N°31-3-13 de Comisión Revisora de Permisos de Construcción. El tanque séptico, los drenajes y el pozo de absorción de las aguas turbulentas deben cumplir con las dimensiones y los retiros solicitados por el Ministerio de Salud. (Existe acera construida en todo el frente)
IMPUESTO DE CONSTRUCCION >163.250.00 (Ciento sesenta y tres mil doscientos cincuenta colones)

2 PERMISO DE CONSTRUCCION #3163
INTERESADO Jos, Antonio Vives Fuentes
DIRECCION San Antonio. Calle la Labor, 150
metros al oeste de Asepipasa

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Aprobar el permiso de construcción #3163

OBSERVACIONES: Ampliación de cocina, sala de televisión y cuarto de pilas. Acabados: Piso de terrazos, cielo de internit. Paredes de costado este y sur existentes. Cualquier cambio en la obra debe ser previamente reportado a esta Municipalidad para su estudio.

IMPUESTO DE CONSTRUCCION >7.500.00 (Siete mil quinientos colones)

3 PERMISO DE CONSTRUCCION #3162
INTERESADO María Austelina Alvarado Campos
DIRECCION La Ribera, del Guapinol 200 metros al
norte y 75 metros al oeste.

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Aprobar el permiso de construcción #3162

OBSERVACIONES

Construcción de vivienda según planos N°102574 C.F.I.A., sistema prefabricado. Debe instalar hidrómetro y construir acera, cordón y caño y tubería pluvial. Cualquier cambio en la obra debe ser previamente reportado a esta Municipalidad para su estudio. El tanque séptico y los drenajes deben cumplir con las dimensiones y los retiros solicitados por el Ministerio de Salud. No se permite la caída libre del agua que escurre por los techos.

IMPUESTO DE CONSTRUCCION >10.900.00 (Diez mil novecientos colones exactos)

4 PERMISO DE CONSTRUCCION #3161
INTERESADO Hernán Quirós González
DIRECCION La Asunción 25 m. sur de entrada a
Finca El Nacimiento.

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Aprobar el permiso de construcción #3161

OBSERVACIONES

Construcción de vivienda según planos N°102572 C.F.I.A., debe de instalar hidrómetro, construir acera, cordón y caño y tubería pluvial. El tanque séptico y los drenajes deben cumplir con las dimensiones y los

retiros solicitados por el Ministerios de Salud. Cualquier cambio en la obra debe ser previamente reportado a esta Municipalidad para su estudio. No se permite la caida libre del agua que escurre por los techos.

IMPUESTO DE CONSTRUCCION >17.550.00 (Diecisiete mil quinientos cincuenta colones con 00/100)

5 PERMISO DE CONSTRUCCION #3160
INTERESADO Juan Gonzalo Zumbado Zumbado
DIRECCION La Asunci n, 100 m. este de la entrada
a Finca el Nacimiento.

Seg n dictamen de Comisi n de Obras.

SE ACUERDA:

Aprobar el permiso de construcci n #3160

OBSERVACIONES

Construcci n de vivienda seg n planos N 102573 C.F.I.A., debe de instalar hidr metro, construir acera, cord n y ca o y tuber a pluvial. En patio posterior debe retirarse 3 m. de acequia. El tanque s ptico y los drenajes deben tener las dimensiones y los retiros solicitados por el Ministerio de Salud. Declaratoria de Inter,s Social caso Individual INVU-DI 652. Paga el 50% del impuesto de construcci n. Ley 7052

IMPUESTO DE CONSTRUCCION >5.230.00 (Cinco mil doscientos treinta colones exactos)

6 SOLICITUD DE VISADO N 458
INTERESADO Isela Fideliana Mar a Campos
FOLIO REAL MATRICULA 4054935-000/parte
AREA A FRACCIONAR 553.83 metros cuadrados
PLANO CATASTRADO H-111176-93

Seg n dictamen de Comisi n de Obras.

SE ACUERDA:

Aprobar la solicitud de visado N 458, a nombre de Isela Fidelina Mar a Campos, al plano H-111176-93. No cancela 10% de compensaci n de zona verde seg n plano de delimitaci n urbana suministrado por INVU.

7. SOLICITUD DE VISADO N 463
INTERESADO Luis Zamora Viquez
FOLIO REAL MATRICULA 4065728-000
AREA A FRACCIONAR 979.91 metros cuadrados
PLANO CATASTRADO H-113660-93

Seg n dictamen de Comisi n de Obras.

SE ACUERDA:

Aprobar la solicitud de visado N 463, a nombre de Luis Zamora Viquez, al plano H-113660-93-93. No cancela 10% de compensaci n de zona verde seg n plano de delimitaci n urbana suministrado por INVU.

8. SOLICITUD DE VISADO N°467
INTERESADO Gerardo Cruz Arroyo
FOLIO REAL MATRICULA 4060112-001 al 4060112-007
AREA A FRACCIONAR 165.45 metros cuadrados
PLANO CATASTRADO H-5402-91

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Aprobar la solicitud de visado N°463, a nombre de Luis Zamora Viquez, al plano H-113660-93-93. No cancela 10% de compensación de zona verde según plano de delimitación urbana suministrado por INVU.

9. Comisión de Obras conoce nota de Ilse Fernández Vega que textualmente dice: " Con respecto a la ampliación del edificio "Galerías Chayfer, para efectos de tramitar los planos en la Comisión Centralizadora de Permisos de Construcción. Es necesario que la Municipalidad de Belén, nos brinde el respectivo refrendo a una de las siguientes alternativas para la solución de los espacios de estacionamiento necesarios según la Ley de Construcciones. El proyecto inicial demandar la cantidad de siete espacios de estacionamiento la ampliación de espacios aumentarían a un total de nueve.

1. Galerías Chayfer, tiene la opción de alquilar en los patios de las Bodegas de Pipasa "antigua Ortho", los espacios necesarios de estacionamiento para cumplir con lo que la Ley dice con la ampliación los espacios útiles son cuatro, por lo que se estarían alquilando cinco espacios de estacionamiento.

2. Galerías Chayfer en un futuro cercano estar ampliando el edificio hacia el costado oeste, aquí surge una nueva alternativa, ampliar el retiro de construcción con la idea de dejar el estacionamiento frente al edificio. El frente de construcción aquí es de 30 metros, rea necesaria para once espacios.

3. Galerías Chayfer también estaría anuente a cancelar en dinero efectivo, el valor de los metros cuadrados equivalentes a los espacios de estacionamiento faltantes, este valor se establecería por la vía Legal con que cuenta la Municipalidad para este efecto. Según dictamen de Comisión.

SE ACUERDA:

a. Notificar a la señora Ilse Fernández Vega que para el proyecto en construcción "Galerías Chayfer", deben mantenerse los espacios de parqueo establecidos de acuerdo con los planos originales aprobados por Comisión y la ampliación de nuevos planos. Los espacios de parqueo deben mantenerse en la planta baja con la posibilidad de construcción en planta alta.

10. Comisión de Obras conoce nota suscrita por el señor Julio González sobre solicitud de requisitos de construcción de una Estación de Servicio. Según dictamen de Comisión.

SE ACUERDA:

a. Notificar al señor Julio González que debe cumplir con los trámites respectivos ante el MIRENEM y cumplir con el Decreto Ejecutivo N°19164 MIRENEM-MEIC-TSS y el Reglamento de Construcciones.

11. Comisión de Obras atiende a los señores Jorge Zárate Bogantes y Alexander Escalante Herrera en representación de la Asociación de Desarrollo de Barrio Cristo Rey, los cuales plantean la solicitud de que la Municipalidad autorice el uso de un área municipal en Barrio Echeverría, para construir un parque infantil. Según dictamen de Comisión.

SE ACUERDA:

a. Que los señores Jorge Zárate Bogantes y Alexander Escalante de la Asociación de Barrio Cristo Rey, deben presentar croquis en plano del parque a construir en el área municipal de Belén, ubicada en Barrio Echeverría.

B. INFORME DE LA COMISION MUNICIPAL DEL PROYECTO DE VIVIENDA NUEVO SAN VICENTE.

1. La Regidora Thais Zumbado Ramírez, informa al Concejo que el sábado 15 de junio se visitó Barrio San Vicente, para dejar claro lo relacionado al traslado al Nuevo San Vicente. Una Notaria Pública; licenciada Silvia Garbano Corrales levantó el acta sobre las nueve familias que definitivamente no desean trasladarse, con el fin de que se puedan otorgar los lotes disponibles a otras familias que están en espera, esto como una opción.

ARTICULO V. Atención al Público

1. El Concejo Municipal atiende a los señores Alexander Escalante y Jorge Zárate Bogantes; representantes de la Asociación de Desarrollo de Barrio Cristo Rey, quienes informan al Concejo que la Asociación con un grupo de vecinos de Barrio Cristo Rey se organizaron y solicitaron a la Cervecería Costa Rica un aporte económico para edificar un parque infantil en un área municipal de Belén en Barrio Echeverría. Para lo anterior solicitaron que el Concejo Municipal tome un acuerdo mediante el cual autorice la realización de esta obra.

El señor Zárate además solicita al Concejo que estudie la posibilidad de colocar una carpeta asfáltica en la calle principal de Barrio Cristo Rey para lo cual hay posibilidades de cooperación previo un acuerdo con la Municipalidad de Flores, la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Cristo Rey y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.1

SE ACUERDA:

a. Otorgar permiso a la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Cristo Rey, para que se cerque y se instalen juegos infantiles en un lote municipal ubicado costado norte de las bodegas de la Cervecería, en Barrio Echeverría.

b. Se encomienda al Ejecutivo Municipal para que gire instrucciones para realizar los levantamientos e inscripción de esta área municipal

ARTICULO VI. Correspondencia.

1. Se conoce nota suscrita por el Teniente Coronel Vidal Juárez Guido; Delegado Jefe de la Delegación de Tránsito de Heredia, mediante la cual presenta al señor Carlos Arias Meléndez, el cual laborar como destacado de tránsito del cantón de Belén.

SE ACUERDA:

a. Enviar nota de agradecimiento al Teniente Coronel Vidal Juárez Guido; Delegado Jefe de la Delegación de Tránsito de Heredia, por el nombramiento de Carlos Arias Meléndez, como destacado de tránsito del cantón de Belén.

b. Convocar al señor Carlos Arias Meléndez; destacado de tránsito del cantón de Belén, a la Sesión Ordinaria del martes 6 de julio de 1993.

2. Se conoce nota suscrita por el ingeniero Walter Ramírez Mena mediante la cual indica al Concejo que no estiman inconveniente en realizar los aforos solicitados en la naciente de la Soledad, los cuales tendrían un costo de tres mil colones con un costo total de nueve mil colones que deberán ser depositados en las cajas recaudadoras de AYA, una vez presentado el comprobante de pago se procederá a programar lo pertinente.

SE ACUERDA:

a. Encomendar al Ejecutivo Municipal para que deposite el monto correspondiente para que se realicen los aforos solicitados.

3. Se conoce acuerdo III, inciso 13 de la Sesión 330-93, tomado por el Concejo Municipal de San Rafael de Heredia, el 5 de mayo de 1993 que textualmente dice: " Se da lectura a carta enviada por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, en la cual convocan a un Congreso Nacional de Municipalidades, para los días 29-30-31 de agosto de 1993.

El Concejo acuerda:

- Elevar protesta formal ante la Unión Nacional de Gobiernos Locales, por la forma como se ha manejado el asunto de la elección y de asambleas de la Unión.

- El Concejo considera que en momentos en que la situación del país requiere de toda la atención y utilización de recursos para resolver los múltiples problemas que afronta, no es aconsejable el gasto que ocasione

el Congreso propuesto; adem s consideramos que es un desperdicio de recursos económicos.

4. Se conoce Terna propuesta por la Br. Vera V. Guti,rrez Gonz lez; Directora del Liceo de Bel,n, compuesta por Pascual Arroyo Montero, Jhonny Sheffield Marengo, y Leonel Murillo, para el cargo de Secretario de la Junta Administrativa del Liceo, en sustituci3n de Juan F,lix Alfaro.

SE ACUERDA:

a. Que la Municipalidad de Bel,n, nombra al se±or Jhonny Sheffield Marengo, para el cargo de Secretario de la Junta Administrativa del Liceo.

A las 8:30 p.m., concluy3 la sesi3n.

William Alvarado Bogantes
Presidente

Viria Murillo Murillo
Secretaria

[illegible]

¥ » v ; ŷŷ\ s ^ ŷŷa n 1 l Ó ŷŷÔ g 9 ŷŷ@ d S ŷŷn
a u ŷŷ ^ - ŷŷŮŮŮ 0 € -
Á x õ ŷŷC u O ŷŷ^a r ^D ŷŷnD o âE ŷŷöE l kG ŷŷ·G i 'X
ŷŷ"X d Gf ŷŷæf a Th ŷŷ € Th Vh x Xh ŷŷ{h
u ~m ŷŷŸm r _s ŷŷfs o Øw ŷŷöE l kG ŷŷ·G i 'X ŷŷ"X d Gf ŷŷæf
a Th ŷŷ € € ~ x ' x ¶ x Á x Ä x ©
k « h - h <

< - à < - Á x Ã x Ü x Ð x x E x h x Ž x ° x
 2 x
 2 Ç x É x è x x x , x . x ^ x Ž x , x
 , ° x Ô x Ö x Ë x í x x x x + x -
 x
 - B x D x a x † x £ x ¥ x ¹ x » x Ç x x
 9 x ; x \ x ^ x x
 x / x 1 x · m
 < - Ð 0ý < · ¹ p Æ p È p ô p ö p
 e #
 Z
 < - Ð 0ý
 < - `ú
 < - Ð 0ý
 #
 x
 p z
 e `
 e è
 W K L
 < - p •÷
 < - p •÷ ð ð
 < - `ú
 < - Ð 0ý K M p ü e þ e
 e
 Z
 Z
 < - p •÷
 <
 < - `ú
 < - Ð 0ý
 < - `ú
 b

p d

$p_{1/4}$
 $p_{3/4}$
 $p_{\tilde{E}}$
 $p_{\tilde{I}}$
 $p_{\prime}$

p "

p^a p $\mathbb{D} \, 0\acute{y}$ $\mathbb{D} \, 0\acute{y}$
 $< -$ a $\neg$ $p \, \%$ $m <$ $\acute{y}\acute{y}\emptyset$ $b \, \acute{u}$ $b \, \dots$ $b \, \ddagger$ b

 $< -$ $\mathbb{D} \, 0\acute{y} <$
 $< -$ $\mathbb{D} \, 0\acute{y}$
 $\ddagger$ B $x \, D$ $x \, ^1$ $x \, \gg$ x

x W x Y x J- m
 ý
 < - Ð 0ý <
 J- L-
 p M! p O! p '\$ p "\$ p '% p "% p €(p ,(p
 ý
 <
 < - Ð 0ý
 ,(Æ(p È(p í) m k) m ^* m `* m m* m o* m
 ý <
 < - Ð 0ý o* ë+ p í+ p f, p h, p ß, p á, p c- e e-
 e
 < - Ð 0ý
 < - Ð 0ý e-
 0 x 0 x ø0 m ú0 m h1 m j1 m f2 m ...2 m

 < - Ð
 < - Ð 0ý < ...2 ½3 x ¿3 x ì3 x î3 x D4 m F4 m \$5 m &5 m 35 m
 Ð
 < - Ð 0ý <
 35 55 p á5 p ã5 p .7 p 07 p =7 p ?7 p í9 p `: p
 Ð
 <
 < - Ð 0ý
 `:    `": p
 : p ¢: p H; p J; p < p < p ø< p ú< p
 Ð
 <
 < - Ð 0ý ú<
 = p = p à= p â= p

? p ? p ? p -

? p ? p

Đ

<

< - Đ 0ý

? ¢? p 6@ p 8@ p E@ p G@ p i@ p ñ@ p åC p çC p

Đ

<

< - Đ 0ý

çC D ÿÿ D ÿÿ\D p ^D ÿÿlD ÿÿnD ÿÿZE e \E b

<

< - Đ 0ý

< - Đ 0ý \E àE p âE p ôE p öE p BG m DG m QG m SG m iG m

Đ <

< - Đ 0ý

iG kG x •G x 'G x µG x ·G x ØG ÿÿ H ÿÿOH m uH ÿÿ

Đ

< - à i <

uH wH p „H p †H ÿÿ°H ÿÿ²H e ÁH b ÷I b VJ b

<

< - à i

< - à

i VJ XJ ÿÿZJ ÿÿ|J ÿÿ!J ÿÿôJ p öJ p K ÿÿ-K ÿÿ+K ÿÿ

à i

< - à i +K -

K ÿÿWK ÿÿcL x |L ÿÿ`L ÿÿÉL ÿÿøL ÿÿIM m KM ÿÿ

à

< - à i <

KM qM ÿÿsM ÿÿ€M ÿÿ,M ÿÿ-M ÿÿ»M ÿÿtO x ÀO ÿÿÂO ÿÿÃO ÿÿ

<

ÄO åO ÿÿ

P ÿÿRP p TP ÿÿzP ÿÿ|P ÿÿ%P ÿÿ<P ÿÿµP ÿÿ

< - à i

µP ·P ÿÿÉP ÿÿsR p ÒR p ÔR ÿÿõR ÿÿ!S ÿÿnS e

< - à i

< - Đ 0ý nS pS ÿÿ-

S ÿÿ~S ÿÿ¥S ÿÿSS ÿÿÑS ÿÿÓS ÿÿãS ÿÿ+U p

à i

< - Đ 0ý

‡U ŮU p ÝU ÿÿûU ÿÿ(V ÿÿQV ÿÿ~V ÿÿ

V ÿÿçV ÿÿÈV ÿÿ

à

i

< - Đ 0ý ÈV ÊV ÿÿ×V ÿÿÜV ÿÿSW x ©W ÿÿÈW ÿÿêW ÿÿ

X ÿÿ:X ÿÿ[X ÿÿ

<

[X]X ÿÿfX ÿÿ...X ÿÿ'X ÿÿ"X x \Y x ^Y ÿÿ}Y ÿÿ Y ÿÿÒY ÿÿ

<

ÒY ÿY ÿÿ-Z ÿÿ Z ÿÿFZ ÿÿHZ ÿÿUZ ÿÿWZ x -

[x ![ÿÿ

<

![h] p j] m œ^ b ž^ b Ó_ b Õ_ b ø` b ú` b

[illegible]

$\tilde{A}$ 7
7

[illegible]